



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 SEP 2023

2022-5-13-0000742

VISTO: la solicitud de cambio de escalafón promovida por los funcionarios de la Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Ing. César Ariel Arcel Robles, Ing. Marcelo Andrés Álvarez Pino e Ing. Pablo Nicolas Santa Marta Solari, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que la citada disposición faculta a los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas a solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema;

II) que se establece asimismo que los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones L (subescalafón ejecutivo), M, N, R y S del sistema referido;

III) que los literales A) y B) del artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, establecen los requisitos a cumplir para las transformaciones;

IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible;

V) que, de ser necesario, las transformaciones se financiarán con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos, correspondiente al Ejercicio 2023", y en ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios;

VI) que, efectuada las transformaciones, si existiera diferencia entre la retribución de los funcionarios en el cargo anterior y la del cargo al que acceden, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado de los funcionarios y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro. Dicha compensación personal llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central;

ASUNTO 1133

MS/RH/A-DG

CONSIDERANDO: I) que el Jerarca del Inciso ha manifestado que las transformaciones solicitadas resultan necesarias para la gestión de la Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos";

II) que los funcionarios Ing. César Ariel Arcel Robles, Ing. Marcelo Andrés Álvarez Pino e Ing. Pablo Nicolas Santa Marta Solari, reúnen los requisitos exigidos en la mencionada norma;

III) que las transformaciones solicitadas generan costo presupuestal que será atendido con cargo al Objeto del Gasto 092.000 "Partidas Globales a Distribuir", Programa 015 "Explotación directa juegos azar de Casinos y salas esparcimiento";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación, y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Transfórmase el cargo de los funcionarios de la Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Ing. César Ariel Arcel Robles, C.I. N° 2.872.607-0, Ing. Marcelo Andrés Álvarez Pino, C.I. N° 4.328.632-0, e Ing. Pablo Nicolas Santa Marta Solari, C.I. N° 4.358.753-0, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE	CARGO ACTUAL	CARGO SOLICITADO
Marcelo Andrés Álvarez Pino	Escalafón D, Grado 20, Denominación Técnico II, Serie Técnico Especializado	Escalafón A, Grado 26, Denominación Técnico I, Serie Profesional Universitario
César Ariel Arcel Robles	Escalafón D, Grado 20, Denominación Técnico II, Serie Técnico Especializado	Escalafón A, Grado 26, Denominación Técnico I, Serie Profesional Universitario
Pablo Nicolas Santa Marta Solari	Escalafón D, Grado 20, Denominación Técnico II, Serie Técnico Especializado	Escalafón A, Grado 26, Denominación Técnico I, Serie Profesional Universitario

2º) Las transformaciones solicitadas generan costo presupuestal el que será atendido con cargo al Objeto del Gasto 092.000 "Partidas Globales a



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Distribuir", Programa 015 "Explotación directa juegos azar de Casinos y salas esparcimiento", para el cual la Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos" cuenta con crédito suficiente.

3º) Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, al Departamento de Estructura y Remuneración de los Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación, y pase a la Dirección General de Casinos a los efectos correspondientes.

2022-5-13-0000742

13-11

LACALLE POU LUIS